PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 09	$ 219.650
Gastos Notificación	----------	$ 0
Gastos medidas cautelares	----------	$ 0
TOTAL		**$ 219.650**

Medellín, 2 de agosto de 2022

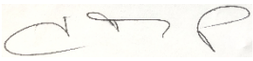

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00528** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN, TRASLADO LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

De otro lado, revisado el sistema de títulos del BANCO AGRARIO se advierte que no existen consignaciones para el presente proceso, por lo que no es procedente la entrega de dineros y además tampoco se darían los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina

de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **3 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaa5a177ef6634e078401b733c3e035afad6535aa6cfea2b36ef5850c23f68a**
Documento generado en 02/08/2022 01:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica